

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que la parte demandante aporta notificación fallida. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 11 de agosto del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 11 de agosto del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 2081
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: TULIA ROSA LOPEZ VELASQUEZ
APODERADO: SILVIA LILIANA RINCON LONDOÑO silirincon@hotmail.com
DEMANDADO: LUISA FERNANDA ROJAS BORRERO
JULIO CESAR URIBE HURTADO
RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00178-00

En memorial que antecede el apoderado de la parte actora aporta nueva dirección electrónica uribejuliocesar@yahoo.com de notificación del demandado, la cual fue fallida porque reboto él envió

Juzgado: JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Departamento juzgado: VALLE DEL CAUCA
Demandante: TULIA ROSA LOPEZ VELASQUEZ
Radicado: 2020-178
Naturaleza: EJECUTIVO
Demandado: JULIO CESAR URIBE HUTADO
Notificado: JULIO CESAR URIBE HUTADO
Fecha auto: 03-07-2020

Correo electrónico destinatario: uribejuliocesar@yahoo.com
Asunto: DECRETO 806 [ID: 348511700905]
Token único del mensaje de datos: C3D38DB4-FB92-4976-9B0D-9A95D936A85A

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-07-09 14:02:11	2021-07-09T19:02:19.1491413Z	OK

Bounce - [Correo electrónico reboto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-07-09 14:02:23	2021-07-09T19:02:19Z	The server was unable to deliver your message (ex: unknown user, mailbox not found).

COTEJADO
La copia del citatorio judicial que compone el presente envío fue cotejada con la presentada por el interesado o remitente, las mismas son auténticas.
El interesado o remitente exonera de responsabilidad a PRONTO ENVÍOS LOGÍSTICA S.A.S. por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen el envío con guía de Transporte N° 348511700905
Fecha: 09 JUL 2021

Archivo adjunto: 6411243_202107082015-2.PDF
Observaciones: EL CORREO ELECTRÓNICO REBOTO EL DIA 2021-07-09

Por lo expuesto, se **DISPONE:**

1. **GLOSAR** a los autos para que obren y consten las comunicaciones remitidas al demandado el señor JULIO CESAR URIBE HURTADO

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

2. **REQUERIR** a la parte demandante para que realice la notificación efectiva del demandado **JULIO CESAR URIBE HURTADO**, de conformidad con las disposiciones del art. 291–293 del CGP o decreto 806 del 2020. En aras de impulsar el presente tramite. Se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (num. 1 art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. **128** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de agosto de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b93b074a1b617e807995ccb1d09b21069cdd1404d68be1aa9076bc36dac2c0b5**
Documento generado en 11/08/2021 04:10:43 PM